



**INSTITUTO  
DE MOVILIDAD  
Y ACCESIBILIDAD**  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



**Licitación Pública Internacional Presencial No. LPIP/IMA-004-2023 relativa a la:**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600  
AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**

**ACTA DE LA SEGUNDA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

Acta que se formula, siendo las 16:00-dieciséis horas del día 03-tres del mes de abril del año 2023, perteneciente a la junta convocada por el Instituto de Movilidad y Accesibilidad, con relación a la licitación de referencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de las bases de la licitación y en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 72 y 73 de su Reglamento; encontrándonos reunidos en las instalaciones del Instituto Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, ubicadas en la Ave. Alfonso Reyes, No. 1000, Col. Regina, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Movilidad y Accesibilidad, con el objeto de hacer las aclaraciones que se consideraron necesarias para la preparación de las proposiciones, por lo anterior se procede a la presentación de las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar la presente acta:

Nombre	Cargo
C.P. Fernando Bazaldúa Cortés	Presidente del Comité de Adquisiciones del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León
Lic. Cesar Ramiro Ledesma Torres	Representante del Área Jurídica del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León
Lic. Juan Silvano Hernández Sena	Representante de la Secretaría de Administración del Estado de Nuevo León
Lic. Yadira Faz Cedillo	Representante de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León
C. Juan García Coronado	Representante de la Unidad Requiriente objeto de la presente Licitación
Lic. Omar Castillo García	Coordinador Jurídico del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León
Lic. Angel Yadir Valdes Rangel	Suplente del Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León
Lic. Ruth González Góngora	Testigo Social
Lic. Leticia Pereyra Martínez	Testigo Social
C.P. Francisco Javier Mancillas Martínez	Representante del Órgano Interno de Control del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León





Acto seguido, se procede a mencionar los cuestionamientos planteados por los licitantes, con base en las respuestas recibidas en la primera junta de aclaraciones recibidas en el tiempo y forma, respecto de la presente licitación, como a continuación se detalla:

Cuestionamientos realizados por: **VOLVO GROUP MÉXICO, S.A. DE C.V., Y VFS MÉXICO S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.:**

<b>Referencia</b>	Pregunta 24 VOLVO GROUP MÉXICO SA DE CV, Pregunta 18 de SERVICIOS DE ASESORÍA Y AUTOMATIZACIÓN LURSA SAPI DE CV.
<b>Pregunta 01</b>	Con referencia a la respuesta de la convocante acerca del calendario de entregas descrito durante la Junta de aclaraciones. Por ello la solicitud expresa es poder mover también la entrega de la Partida 2 al 30 de noviembre a más tardar, esto de igual manera que se esta permitiendo mover un mes prácticamente también las entregas de la Partida 1. Generando condiciones de equidad bajo el mismo criterio y en beneficio de la participación de más ofertas, acorde a la respuesta que se dio al competidor LURSA.
<b>Respuesta</b>	<b>Favor de apegarse a lo establecido en las bases, ficha técnica y las aclaraciones realizadas en la primera acta de junta de aclaraciones.</b>
<b>Referencia</b>	Pregunta 41 de SERVICIOS DE ASESORÍA Y AUTOMATIZACIÓN LURSA SAPI DE CV.
<b>Pregunta 02</b>	Se solicita a la convocante considere la posibilidad de entregar unidades con el mismo Chasis Volvo, con las mismas especificaciones, pero con diferentes marcas de carrocerías que cumplan y se asegure mediante el contrato de mantenimiento la disponibilidad de refacciones. Esto se deriva que podría ofrecerse a la convocante un producto fabricado en México, con una combinación de carrocerías que permitiera tener fabricación de autobuses en el Estado de Nuevo León, fomentando desarrollo económico, social y entregando productos de alta calidad a la convocante. Esto se derivada ya que las plantas de autobuses en México hoy día presentan alta demanda de producción por el efecto de repunte de Comoras tras el COVID19 y la contracción en los ritmos de producción en toda la industria nacional.
<b>Respuesta</b>	<b>Se aclara y precisa a los licitantes que el servicio objeto de la presente licitación será adjudicado por lote a un solo proveedor, en el entendido que deberá ofertar una sola marca por cada una de las partidas.</b>
<b>Referencia</b>	Pregunta 24 VOLVO GROUP MÉXICO SA DE CV
<b>Pregunta 03</b>	Es comprensible que la convocante aún no sepa el destino de los autobuses en la operación y puede tener variaciones dependiendo de rutas o servicios.  Sin embargo, se solicita que la convocante pudiera compartir parámetros referenciales de:  • Kilometraje promedio mensual y anual por autobús.





**INSTITUTO  
DE MOVILIDAD  
Y ACCESIBILIDAD**  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Velocidad promedio de operación de las unidades.</li> <li>• Horarios estimados de mantenimientos preventivos y correctivos.</li> <li>• Flota de reserva considerada en las rutas establecidas.</li> </ul> <p>Esto ayudaría a confeccionar la oferta más competitiva posible para la convocante y evitaría tomar supuestos erróneos por los licitantes.</p>
<b>Respuesta</b>	<b>La información solicitada estará sujeta a cada una de las rutas en las que las unidades estarán asignadas. Así mismo, la demanda y longitud de cada una de las unidades dependerá de variables de rutas como troncales, alimentadoras, directas, remanentes, etc.</b>

<b>Referencia Pregunta 04</b>	<p>Pregunta 33 VOLVO GROUP MÉXICO SA DE CV</p> <p>Se solicita la convocante pudiera aceptar como mínimo en uno o dos tanques de almacenamiento de combustible diesel el total de 300 lts, ya que para un servicio urbano esto equivaldría aproximadamente a 750 km de autonomía, casi 3 días de operación para un autobús Diesel. El alcanzar 400 lts de Diesel representa tener lastre en el autobús, desarrollos exclusivos para esta licitación. En harás de entregar en los tiempos requeridos de la convocante poder contar con su respuesta favorable a dicha petición es vital.</p>
<b>Respuesta</b>	<b>Se acepta como mínimo 200 lts totales de diésel.</b>

<b>Referencia Pregunta 05</b>	<p>Pregunta 35 VOLVO GROUP MÉXICO SA DE CV</p> <p>Se solicita a la convocante reconsiderar la respuesta para aceptar la carga mínima en el eje trasero de 12,000 kg asegurando la calidad y durabilidad del autobús de pasajeros para más de 90 pasajeros. Esto ya que en México no hay fabricante alguno de autobús a Diesel que tenga un eje más robusto para un autobús entrada baja por arriba de los 12,000 kg. Los fabricantes de autobuses a GNC tienen la necesidad de ampliar la capacidad de carga de ejes por el peso que los cilindros de gas representan para la carga útil del vehículo.</p>
<b>Respuesta</b>	<b>Para efectos de motor diésel, se acepta su solicitud.</b>

A continuación, se mencionan los cuestionamientos realizados por: **LDR SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

<b>Referencia Pregunta 01</b>	<p>Pregunta 3 de Youtong México</p> <p>en caso de no requerir respaldo financiero y se trate con recurso propio del licitante qué escrito se debe de anexar.?</p>
<b>Respuesta</b>	<b>Para dicho requisito el licitante deberá presentar documentación que permita a la Unidad Convocante acreditar su solvencia. Esto con el objetivo de que la Unidad Convocante tenga la certeza de que el licitante cuenta con recursos propios y no requiere algún respaldo financiero.</b>

<b>Referencia</b>	Pregunta 31 de VOLVO GROUP MEXICO SA DE CV Y VFS MEXICO SA DE CV.
-------------------	---





**INSTITUTO  
DE MOVILIDAD  
Y ACCESIBILIDAD**  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO  
NUEVO LEÓN**

<b>Pregunta 02</b>	Solicitamos amablemente poder justificar debidamente la CONVOCANTE las causas de la modificación a un motor de menor desempeño ya que esto se está considerando una sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Esto en apego al artículo 33 de la Reglamento de la LEY LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
<b>Respuesta</b>	<b>Se aclara y precisa que la respuesta establecida en la pregunta de referencia no consiste en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, sino en la aceptación de una solicitud, siempre y cuando la potencia nominal de su propuesta sea de 280 hp. Así mismo, se informa que dicha apertura no tiene por objeto o efecto limitar el número de licitantes, sino precisar especificaciones para motores diésel.</b>
<b>Referencia Pregunta 03</b>	Pregunta 31 de VOLVO GROUP MEXICO SA DE CV Y VFS MEXICO SA DE CV. A menos que existan causas debidamente justificadas, autorizadas por el titular de la dependencia o entidad a la que pertenezca la unidad requirente y acredite la necesidad de efectuar tales modificaciones o adiciones, las mismas no signifiquen una modificación substancial al objeto de la licitación, no se incurra en contravención a los principios establecidos en el Artículo 2 establecidos en el Reglamento de esta Ley. ¿Esta de acuerdo la CONVOCANTE?
<b>Respuesta</b>	<b>Se aclara y precisa que la respuesta establecida en la pregunta de referencia no consiste en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, sino en la aceptación de su solicitud, siempre y cuando la potencia nominal de su propuesta sea de 280 hp. Así mismo, se informa que dicha apertura no tiene por objeto o efecto limitar el número de licitantes, sino precisar especificaciones para motores diésel.</b>
<b>Referencia Pregunta 04</b>	Pregunta 31 de VOLVO GROUP MEXICO SA DE CV Y VFS MEXICO SA DE CV En la ficha técnica indica un motor mínimo de 7.8 lts, En nuestra experiencia como fabricante con presencia internacional en más de 110 países consideramos que no es adecuado para el tamaño de la unidad y las condiciones de operación en Nuevo León y recordando que la unidad está equipada con un sistema de Aire acondicionado por lo que solicitamos a la convocante reconsidere esta especificación como mínima. con la finalidad de tener un transporte adecuado y eficiente
<b>Respuesta</b>	<b>Para motores diésel podrá ofertar como mínimo cilindrada de 7.7 L, siempre y cuando la potencia nominal de su propuesta sea de 280 hp. Se aclara y precisa que podrá ofertar características y/o especificaciones superiores en aquellas que se establezcan como mínimos, es decir podrá ofertar igual o superior.</b>
<b>Referencia Pregunta 05</b>	Pregunta 31 de VOLVO GROUP MEXICO SA DE CV Y VFS MEXICO SA DE CV En la ficha tecnica indica un motor mínimo de 7.8 lts, En nuestra experiencia como fabricante con presencia internacional en mas de 110 países consideramos que no





**INSTITUTO  
DE MOVILIDAD  
Y ACCESIBILIDAD**  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



	adecuado para el tamaño de la unidad y las condiciones de operación en Nuevo León por lo que solicitamos a la convocante re considere esta especificación como mínima
<b>Respuesta</b>	<b>Misma respuesta de la pregunta anterior.</b>
<b>Referencia Pregunta 06</b>	Pregunta 1 de INTEGRAR ARRENTA SA DE CV SOFOM ENR. Los bancos como parte de la CNBV forman parte de sistema financiero mexicano antes que se conforman por Bancos SOFOM y organizaciones auxiliares de crédito. Creados con la finalidad de apoyar a la pequeña y gran industria Es correcta mi percepción?
<b>Respuesta</b>	<b>La pregunta no se encuentra directamente relacionado con alguna de las respuestas contenidas en el acta de junta de aclaraciones, por lo cual se desecha su cuestionamiento, de conformidad con el artículo 72 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.</b>
<b>Referencia Pregunta 07</b>	Pregunta 1 de INTEGRAR ARRENTA SA DE CV SOFOM ENR. Un banco está considerado como una entidad financiera registrada ante la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES. ¿Estoy en lo correcto?
<b>Respuesta</b>	<b>La pregunta no se encuentra directamente relacionado con alguna de las respuestas contenidas en el acta de junta de aclaraciones, por lo cual se desecha su cuestionamiento, de conformidad con el artículo 72 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.</b>
<b>Referencia Pregunta 08</b>	Pregunta 1 de INTEGRAR ARRENTA SA DE CV SOFOM ENR. ¿Una S.O.F.O.M. es considerada para la CONVOCANTE una entidad financiera?
<b>Respuesta</b>	<b>La pregunta no se encuentra directamente relacionado con alguna de las respuestas contenidas en el acta de junta de aclaraciones, por lo cual se desecha su cuestionamiento, de conformidad con el artículo 72 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.</b>
<b>Referencia Pregunta 09</b>	Pregunta 1 de INTEGRAR ARRENTA SA DE CV SOFOM ENR. ¿Si la licitante es una SOFOM que escrito debe de adjuntar la LICITANTE para darle certeza a la CONVOCANTE en su propuesta?
<b>Respuesta</b>	<b>La pregunta no se encuentra directamente relacionado con alguna de las respuestas contenidas en el acta de junta de aclaraciones, por lo cual se desecha su cuestionamiento, de conformidad con el artículo 72 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.</b>
<b>Referencia Pregunta 10</b>	Pregunta 2 de TOTAL PARTS AND COMPONENTS SA DE CV las cartas de cumplimiento, cartas de satisfacción, actas entrega recepción que acrediten el cumplimiento de las obligaciones actuales. Se refiere a la comprobación relación de algunos de los rubros citados. ¿Es correcta mi percepción?

5



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO  
DE MOVILIDAD  
Y ACCESIBILIDAD**  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



<b>Respuesta</b>	<b>Deberá presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones en tiempo y forma, de contratos similares al objeto de la presente licitación.</b>
------------------	---

A continuación, se mencionan los cuestionamientos realizados por: **YUTONG, S.A. DE C.V.**

<b>Referencia</b>	PREGUNTA 4 de YUTONG Asientos de pasajero 29 asientos mínimo Es correcta su apreciación, para la partida 1 son 29 asientos mínimos con dos asientos abatibles y para la partida 2 son 35 asientos mínimos con dos asientos abatibles
<b>Pregunta 01</b>	por eso la cantidad de asientos mínimos son 29( 2 asientos abatibles + 27 asientos), es correcto?
<b>Respuesta</b>	<b>Es correcta su apreciación, para la partida 1 son 29 asientos mínimos con dos asientos abatibles y para la partida 2 son 35 asientos mínimos con dos asientos abatibles.</b>

<b>Referencia</b>	PREGUNTA 18 DE SERVICIOS DE ASESORIA Y AUTOMATIZACION LURSA,S.A.P.I.DE C.V.
<b>Pregunta 02</b>	porque somos fabricantes internacional, necesitamos el tiempo de transportar. solicitamos la fecha de entrega con la siguiente 1. partida 1 entregamos 300 autobuses a mas tardar el 30 de septiembre de 2023 entregamos 100 autobuses a mas tardar el 31 de octubre de 2023 2. partida 2 entregamos 200 autobuses a mas tardar el 31 de octubre de 2023
<b>Respuesta</b>	<b>Favor de apegarse a las aclaraciones realizadas en la primera junta.</b>

<b>Referencia</b>	PREGUNTA 9 DE YUTONG. Dependerá de la operatividad y necesidades del área designada por la Unidad Convocante, y el servicio de mantenimiento y post-venta será conforme a las especificaciones del fabricante.
<b>Pregunta 03</b>	El kilometraje operativo anual aproximado es importante para calcular el costo de la póliza de mantenimiento. Amablemente nos indica esta información. puede ser un kilometraje operativo aproximado.
<b>Respuesta</b>	<b>La información solicitada estará sujeta a cada una de las rutas en las que las unidades estarán asignadas. Así mismo, la demanda y longitud de cada una de las unidades dependerá de variables de rutas como troncales, alimentadoras, directas, remanentes, y se establecerá con base en la operatividad y necesidades del área designada por la Unidad Convocante. El servicio de mantenimiento y post-venta será conforme a las especificaciones del fabricante.</b>

A continuación, se mencionan los cuestionamientos realizados por: **TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V.**

<b>Referencia</b>	Respuesta a la pregunta de Total Parts and Components, S.A. de C.V.
-------------------	---



www.nl.gob.mx/movilidadyaccesibilidad | Tel. 81 2020 7333  
Av. Alfonso Reyes 1000, Col. Regina, Monterrey, N.L., C.P. 64290

@gobiernonuevoleon



*Handwritten signature*

*Handwritten signatures and marks*



**INSTITUTO  
DE MOVILIDAD  
Y ACCESIBILIDAD**  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



<b>Pregunta 01</b>	Solicitamos respetuosamente al convocante, aclarar si es correcta nuestra apreciación que al ser estos documentos que las dependencias otorgan para dar acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en el entendido que cada dependencia entrega de forma diferente los mismos, se podrá presentar cualquiera carta de cumplimiento, o carta de satisfacción o acta entrega-recepción o cancelación de fianza Favor de aclarar.
<b>Respuesta</b>	<b>Deberá presentar todos los documentos mencionados como constancias para acreditar dicho cumplimiento, que estén expedidos por los clientes del licitante en papelería membretada y estar firmados por la persona que lo emita.</b>

A continuación, se mencionan los cuestionamientos realizados por: **SERVICIOS DE ASESORÍA Y AUTOMATIZACIÓN LURSA, S.A.P.I. DE C.V.**

<b>Referencia</b>	Aclaración 1
<b>Pregunta 01</b>	Considerando que es un requisito que recién se incluyó el día de hoy, solicitamos una prórroga para la entrega de propuestas de 5 días, toda vez que se atraviesa la semana santa y los proveedores podrían tener retrasos en la entrega de las cartas.
<b>Respuesta</b>	<b>Favor de apegarse al calendario de eventos establecidos en la presente junta de aclaraciones.</b>

<b>Referencia</b>	Pregunta 6 Yutong
<b>Pregunta 02</b>	Debido a que un proveedor no puede acreditar la experiencia con la experiencia de un fabricante de buses, confirma la convocante que, ¿el requisito se vería cubierto, si el fabricante de buses participa en una participación conjunta? Siempre y cuando lo acredite.
<b>Respuesta</b>	<b>Es correcta su apreciación, debiendo presentar el convenio de propuestas conjuntas de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, precisando que el incumplimiento de este requisito será causal de descalificación.</b>

<b>Referencia</b>	Pregunta 1 Integra Arrenda
<b>Pregunta 03</b>	Si el financiamiento proviene de una entidad extranjera, no se contará con el Registro ante la CNBV, ¿aceptaría la convocante que el requisito sea cubierto de otra manera?
<b>Respuesta</b>	<b>Para este caso el licitante deberá presentar documentación que permita a la Unidad Convocante acreditar su solvencia. Esto con el objetivo de que la Unidad Convocante tenga la certeza de que el licitante cuenta con recursos propios y no requiere algún respaldo financiero.</b>

<b>Referencia</b>	Pregunta 5 Lursa
<b>Pregunta 04</b>	Solicitamos reconsideren que se permita la cesión de los derechos de cobro.
<b>Respuesta</b>	<b>Favor de apegarse a lo establecido en las bases y ficha técnica.</b>



*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature and mark*



**INSTITUTO  
DE MOVILIDAD  
Y ACCESIBILIDAD**  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



<b>Referencia</b> <b>Pregunta 05</b>	Pregunta 20 Lursa Solicitamos que el caso fortuito o fuerza mayor no sea una razón de interés general que permita resolver la terminación anticipada, toda vez que la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos de la Ley de Nuevo León establece para el caso fortuito: Artículo 96. Caso fortuito o fuerza mayor No se impondrán sanciones cuando el proveedor o participante haya incurrido en infracción por causa de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se haya dejado de cumplir
<b>Respuesta</b>	<b>La pregunta no se encuentra directamente relacionado con alguna de las respuestas contenidas en el acta de junta de aclaraciones, por lo cual se desecha su cuestionamiento, de conformidad con el artículo 72 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.</b>
<b>Referencia</b> <b>Pregunta 06</b>	Pregunta 27 Lursa Solicitamos copia del contrato administrativo de operación al que hacen referencia en su respuesta.
<b>Respuesta</b>	<b>Dicha información será remitida una vez solicitada al licitante ganador.</b>
<b>Referencia</b> <b>Pregunta 07</b>	Pregunta 10 Volvo Group México En relación con la respuesta, donde acepta que la unidad convocante tendrá la FACUTLAD PARA SUSPENDER, cancelar o modificar cualquier servicio contratado objeto de la presente licitación, POR CUALQUIER CAUSA, sin que el licitante tenga derecho a exigir reclamación. 1.- ¿esta facultad la tiene únicamente hasta entonces la fecha de firma del contrato? 2. Si dicha facultad la conserva, aún después de la celebración del contrato, sería una propuesta de alto riesgo.
<b>Respuesta</b>	<b>Las facultades mencionadas, por parte de la Unidad Convocante perdurarán durante la duración total de la prestación del servicio objeto de la presente licitación; en cuanto a su segunda premisa se informa que esta Unidad Convocante sólo responderá a preguntas que se encuentren directamente relacionado con alguna de los respuestas contenidas en la acta de junta de aclaraciones, por lo cual se desecha su cuestionamiento, de conformidad con el artículo 72 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.</b>
<b>Referencia</b> <b>Pregunta 08</b>	Pregunta 20 Volvo Solicitamos se considere una tasa de interés simple en caso de pagos tardíos, toda vez que deja en un estado de indefensión al prestador del servicio.
<b>Respuesta</b>	<b>No se acepta su solicitud, debido a que los pagos que la UNIDAD CONVOCANTE realice al licitante ganador por motivo del objeto de la presente licitación se efectuaran dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de aceptación de la factura presentada.</b>

8







**INSTITUTO  
DE MOVILIDAD  
Y ACCESIBILIDAD**  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



<b>Referencia</b>	Pregunta 20 Volvo
<b>Pregunta 09</b>	Si no se consideraran intereses, solicitamos a la convocante que se nos permita suspender el arrendamiento como medida de apremio en caso del incumplimiento de las obligaciones de pago, retirando las unidades del servicio y las rentas se sigan devengando hasta el pago que corresponda.
<b>Respuesta</b>	<b>No se acepta su solicitud, debido a que los pagos que la UNIDAD CONVOCANTE realice al licitante ganador por motivo del objeto de la presente licitación se efectuaran dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de aceptación de la factura presentada.</b>
<b>Referencia</b>	Aclaraciones generales
<b>Pregunta 10</b>	En razón a la nueva junta de aclaraciones, solicitamos la nueva fecha para la entrega de las propuestas.
<b>Respuesta</b>	<b>Conforme al calendario de eventos establecido en la presente junta de aclaraciones.</b>

A continuación, se mencionan los cuestionamientos realizados por: **INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**

9

<b>Referencia</b>	No. 1 A LA ACLARATORIA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
<b>Pregunta 01</b>	Debemos mencionar a la convocante que en el supuesto que ella misma instale los equipos y accesorios mencionados en la aclaración 2 se precise que la convocante será la responsable de la instalación, mantenimiento, garantía de dichos equipos así como de los daños ocasionados con la instalación y operación de los mismos y cuyos tiempos de reparación afecten la operación de los vehículos y que en consecuencia pudieran generar deductivas o sanciones por la inhabilitación por los mismo siendo lo anterior responsabilidad de la convocante.  Así también la convocante se haga responsable de la desinstalación de los equipos y el acondicionamiento de los vehículos por los daños que pueda ocasionar el desmontar los equipos mencionados. Dichos acondicionamientos e instalaciones deban ser autorizadas por escrito por el proveedor proporcionado la información técnica de los cambios o intervenciones a los sistemas originales de vehículo.  Lo anterior obedece a que se trata de un servicio de arrendamiento en el cual el proveedor es el propietario de los vehículos involucrados.
<b>Respuesta</b>	<b>Es correcta su apreciación.</b>
<b>Referencia</b>	A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA No.5 DEL LICITANTE YUTONG DE MÉXICO, S.A., DE C.V.
<b>Pregunta 02</b>	Es correcta nuestra apreciación que por tratarse de un contrato de servicio de arrendamiento full service y siendo este el objeto principal del presente procedimiento





**INSTITUTO  
DE MOVILIDAD  
Y ACCESIBILIDAD**  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO  
NUEVO LEÓN**

	<p>se puede presentar de forma complementaria a fin de demostrar aun mayor experiencia y capacidad contratos cuyo objeto sea el mismo (servicios de arrendamiento full service) donde se pueda comprobar el tipo de servicio con complejidad similar al requerir (patrullas, ambulancias, unidades especiales tipo rescate, grúas, etc.)</p> <p>Favor de pronunciarse.</p>
<b>Respuesta</b>	<b>Es correcta su apreciación.</b>
<b>Referencia</b>	A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA No.1 DEL LICITANTE SERVICIOS DE ASESORIA Y AUTOMATIZACIÓN LURSA, S.A.P.I. DE C.V.
<b>Pregunta 03</b>	<p>Derivado de la cantidad de preguntas realizadas por lo licitantes que origino el desface de acto de Junta de Aclaraciones, tomando en cuenta que habrá respuestas a las repreguntas en horas y días inhábiles, y que las respuestas a las mismas serán proporcionadas por la convocante hasta el día 3 de abril, solicitamos respetuosamente a la convocante se reconsidere por lo menos al 19 de abril del presente la presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica.</p> <p>Aun cuando los días jueves y viernes santos no son inhábiles oficialmente es de cocimiento público que no hay actividad comercial que nos permita hacer acopio de información, documentos, cartas de satisfacción, consultas, etc., necesarias para integrar nuestra oferta.</p> <p>Favor de pronunciarse.</p>
<b>Respuesta</b>	<b>Favor de apegarse al calendario de eventos establecidos en la presente junta de aclaraciones.</b>
<b>Referencia</b>	A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA No.47 DEL LICITANTE SERVICIOS DE ASESORIA Y AUTOMATIZACIÓN LURSA, S.A.P.I. DE C.V.
<b>Pregunta 04</b>	<p>Tomando en cuenta que se trata de un servicio de arrendamiento con tarifa diaria por este concepto, debemos asumir que la sanción es sobre dicha tarifa diaria por cada día de atraso. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>Favor de pronunciarse.</p>
<b>Respuesta</b>	<p><b>Favor de apegarse a lo establecido en las bases para las penas convencionales conforme a la siguiente formula:</b></p> <p><b>Formula: (PD)x(NDIAS)x(VB) = PENA CONVENCIONAL APLICABLE (PCA)</b>  <b>PD= (1.25%) Penalización Diaria</b>  <b>NDIAS= Número de Días de Atraso</b>  <b>VB= Valor de los Bienes o Servicios Prestados con Atraso</b>  <b>PCA= Pena Convencional Aplicable</b></p>
<b>Referencia</b>	A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA No.73 INCISO A DEL LICITANTE SERVICIOS DE ASESORIA Y AUTOMATIZACIÓN LURSA, S.A.P.I. DE C.V.



10

*Handwritten signature*

*Handwritten signature and initials*



**INSTITUTO  
DE MOVILIDAD  
Y ACCESIBILIDAD**  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



<b>Pregunta 05</b>	<p>Consideramos que existe alguna confusión de los términos utilizados ya que se trata de la prestación de un servicio de arrendamiento por lo que no aplica el termino "Pago de los bienes".</p> <p>Por lo anterior solicitamos a la convocante nos aclare de forma detallada q que se refiere la cláusula vigésima primera específicamente en relación al objeto de este contrato</p> <p>Favor de pronunciarse.</p>
<b>Respuesta</b>	<p><b>La pregunta no se encuentra directamente relacionada con alguna de las respuestas contenidas en el acta de junta de aclaraciones, por lo cual se desecha su cuestionamiento, de conformidad con el artículo 72 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.</b></p>

La Unidad Convocante hace del conocimiento de los participantes que las adecuaciones al proceso de la presente Licitación, que dentro de la presente sesión cambien el contenido de las Bases y sus Anexos, serán obligatorias a partir de esta fecha, sirviendo la presente notificación legal, conforme a lo dispuesto en las Bases de la presente Licitación, y en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

11 ★

Por último, se informa de las fechas de los eventos próximos a celebrarse dentro de la presente licitación, quedando como sigue:

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica	<b>17 de abril del 2023</b>	10:00 horas	En las instalaciones del Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León, ubicadas en la Ave. Alfonso Reyes, No. 1000, Col. Regina, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León
Fallo Técnico y Apertura Económica	<b>24 de abril de 2023</b>	10:00 horas	
Fallo Definitivo y Adjudicación	<b>28 de abril de 2023</b>	12:00 horas	

No habiendo asuntos generales que tratar, el representante de la Unidad Convocante da por terminada la presente sesión a las 16:30 horas del día 03 del mes de abril del año 2023; firmando la presente Acta los miembros y asistentes, para constancia de los Acuerdos que se tomaron.



Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



**INSTITUTO  
DE MOVILIDAD  
Y ACCESIBILIDAD**  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO  
NUEVO LEÓN**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN  
CON VOZ Y VOTO**

**C.P. FERNANDO BAZALDÚA CORTÉS**  
Presidente del Comité de Adquisiciones del  
Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León

**LIC. CESAR RAMIRO LEDESMA  
TORRES**  
Representante Jurídico del Instituto de  
Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León  
Representante del Área Jurídica

No Asistió

**LIC. JUAN SILVANO HERNÁNDEZ SENA**  
Representante de la Secretaría de  
Administración  
del Estado de Nuevo León

**LIC. YADIRA FAZ CEDILLO**  
Representante de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental del Estado de  
Nuevo León  
*"Dejando salvaguardadas las facultades de  
verificación y comprobación de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental"*

**LOS INTEGRANTES CON VOZ**

No Asistió

**C. JUAN GARCÍA CORONADO**  
Representante de la Unidad Requiriente objeto  
de la presente Licitación

**LIC. ANGEL YADIR VALDES RANGEL**  
Suplente del Secretario Técnico del Comité de  
Adquisiciones del Instituto de Movilidad y  
Accesibilidad de Nuevo León

**LIC. OMAR CASTILLO GARCÍA**  
Coordinador Jurídico del Instituto de Movilidad y  
Accesibilidad de Nuevo León





**INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD**  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO**  
NUEVO LEÓN




  
**LIC. LETICIA PEREYRA MARTÍNEZ**  
Testigo Social

  
**C.P. FRANCISCO JAVIER MANCILLAS MARTÍNEZ**

Representante del Órgano Interno de Control del Instituto De Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León

*"Dejando salvaguardadas las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental"*

  
**LIC. RUTH GONZÁLEZ GÓNGORA**  
Testigo Social

PARTICIPANTES	
C. DIEGO DIGNOWITY GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V.	
C. MARIO LÓPEZ FERNÁNDEZ LDR SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	
<del>C. LUIS ALONSO RAMOS</del> Juan Martínez García FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	
C. FERNANDO QIN YUTONG DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	秦晨阳

13

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CONSTITUYE PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL NO. LPIP/IMA-004-2023, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, CELEBRADA EN FECHA 03 DE ABRIL DEL 2023.





